CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA LOCAL Y SOSTENIBILIDAD. AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO, FORMACIÓN, EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA, TURISMO, DEPORTES, HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
AEDL.
Asunto: Gastromercado 2026
Trámite: Bases reguladoras de participación en la feria de la Fresa 2026.

BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DE LA FRESA

1. OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección, adjudicación, organización y participación en la Feria de la Fresa 2026, diseñadas rigurosamente para garantizar la excelencia operativa y la cohesión estética del evento, a celebrar el día 24 de mayo de 2026, promovida por el Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria.

Cabe destacar que la participación en la Feria de la Fresa 2026 es gratuita para los operadores seleccionados, lo que refuerza el compromiso del Ayuntamiento con el fomento del tejido empresarial. No obstante, esta gratuidad exige un nivel superior de responsabilidad y cumplimiento normativo por parte de los aspirantes, cuyas capacidades técnicas se detallan a continuación.

2. REQUISITOS DE CAPACIDAD Y TIPO DE PRODUCTOS PARTICIPANTES.

Capacidad de los participantes/empresas: La acreditación de la capacidad será a través de la siguiente documentación:

- Certificado en la actividad económica correspondiente y al día con sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de no tener obligaciones pendientes con las Agencias Tributarias Estatal y Canaria.
- Disponer de Seguro de responsabilidad civil vigente.
- Registro sanitario o autorización correspondiente para la venta y/o elaboración de alimentos.
- Certificado o acreditación de realización de la formación en manipulación de alimentos (cuando proceda).
- Declaración responsable que facilitará el Ayuntamiento aceptando las condiciones de la participación en la Feria y veracidad documental.

El cumplimiento de estos requisitos es condición *sine qua non* para participar en la fase de invitación formal y baremación. La solvencia técnica y legal de los operadores es la garantía última de la seguridad del consumidor y el blindaje del prestigio institucional de este municipio.

Productos participantes: Los productos de venta en la feria de la Fresa deberán ser locales y Km0 (tanto del municipio como del resto de la isla).

Los productos agroalimentarios deben estar debidamente precintados y etiquetados, a fin de garantizar la trazabilidad, etiquetado y seguridad alimentaria.
Los productos a la venta deben esta adecuadamente presentados, limpios y ordenados.

Por ello, los interesados se clasifican en dos bloques estrictos de participación:
Grupo A (Productores): Personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agrarias en activo dedicadas específicamente al cultivo de la fresa.
Grupo B (Transformadores):Elaboradores de productos derivados (repostería, heladería, licores, mermeladas, etc.) que aporten valor añadido mediante procesos de transformación alimentaria.

Características y estética del puesto:

La organización sólo pondrá la carpa o similar con posibilidad de conexión eléctrica o punto de luz, el resto del material necesario (mesas, sillas, decoración, etc)lo pondrá la empresa participante y debe se adecuado al espacio y estéticamente compatible.

Los puestos de venta deben tener una estética cuidada y acorde con la temática de la Feria.

Está prohibido el uso de arpilleras, mallas etc, o elementos decorativos que no correspondan con la estética general.
El incumplimiento de este apartado podrá motivar la **exclusión directa**, al tratarse de un elemento esencial del modelo de feria.

Ubicación del puesto:

La organización asignará a cada empresa el espacio donde se colocará cada empresa, atendiendo a criterios de Flujo de visitantes, Equilibrio comercial, Diversidad de oferta. Sin que exista derecho a elección por parte del participante.

3. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN

Invitación y/o Solicitud: Para participar es necesario haber recibido una invitación previa de la organización (vía telefónica o email), o bien presentar una solicitud por registro oficial de participación.
Formalización: Una vez invitado, el productor deberá cumplimentar declaración responsable y entregar por registro toda la documentación requerida.
Confirmación de participación: Las empresas seleccionadas se avisarán expresamente por este Ayuntamiento, momento en el que se le darán las indicaciones especificas de montaje, desmontaje, horarios, accesos, aparcamientos, etc.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMACIÓN

Dada la limitación de espacio (máximo 30 puestos), las solicitudes se ordenarán mediante un sistema de concurrencia competitiva según baremación indicada en estas bases.

La asignación se realizará según:

- Puntuación obtenida
- Equilibrio de categorías
- Diversidad de oferta
- Excelencia del producto.

Igualmente quedará a cargo de la organización y en función de los puestos disponibles para distribuir entre las empresas solicitantes de otros municipios la selección de la participación según el producto de venta y según puntuación, a fin de asegurar la variedad y evitar la repetición de productos.

Distribución orientativa que varia según los puestos de participación de las empresas municipales:

- Repostería: máximo 5
- Heladería: máximo 3
- Mermeladas, mieles, licores: máximo 8
- Elaboraciones in situ (creps, bebidas, etc.): máximo 5
- Otros (insumos, maquinaria): máximo 5

BAREMACIÓN

El número máximo de empresas será 30 (puestos) de venta, teniendo prioridad las las empresas locales de Valsequillo, en primer lugar de las explotaciones freseras y después a las empresas locales del municipio como se comprueba en la baremación. Una vez se realice este reparto se distribuirán los puestos que queden entre las empresas solicitantes de otros municipio en función de la puntuación obtenida según la siguiente baremación hasta completar el número máximo de puestos.

Empresas de productos locales de Valsequillo:

- Productores locales de Valsequillo, Productos locales Km0: 15 puntos
- Productos de elaboración in situ de productos elaborados con fresa: 10 puntos
- Insumos agrícolas: 15 puntos
- Productos locales de trasformación de Valsequillo: 15 puntos

Empresas de productos locales de otros municipios:

- Productos Locales KM0, agroalimentarios (repostería, helados,

mermeladas, mieles, licores., etc). 10 puntos
- Elaboración de productos in situ de productos relacionados con la fresa: 5 puntos
- Insumos agrarios (compost, maquinaria, etc): 15 puntos.

Valoración de la excepcionalidad/novedad:

- Valoración de producto novedoso nuevo o diferente. 5 puntos.

Valoración de la excelencia:

- Valoración de productos de especial elaboración para la feria, acreditaciones de premios, reconocimientos.
    - Acreditación de premios, reconocimientos, etc. 3 puntos.
    - Preparación de producto especial con fresa para la Feria. 5 puntos.

Criterios de desempate

- 1º.- Origen local Km0 de Valsequillo.
- 2º.- Origen local Km0 de la Isla de Gran Canaria.
- 3º.- Excelencia.
- 4º.- Producto especialmente elaborado con fresa local.

5. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El incumplimiento de las normas de origen, higiene o conducta (como invadir espacio ajeno o poner música no autorizada)

- El incumplimiento de las bases:
- Venta de productos no autorizados.
- Incumplimiento sanitario .
- Venta fraudulenta.
- Deterioro de la imagen del evento.
- Disputas, peleas o comportamientos inadecuados.

Supondrá la expulsión inmediata y la inhabilitación para participar en las dos próximas ediciones de eventos municipales.

6.- RESPONSABILIDAD

- La organización no responderá de daños a terceros de las empresa participantes.
- Cada participante será responsable de su actividad y sus productos.

Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DE LA FRESA 2026

DATOS DEL DECLARANTE

D./Dña. _____, con DNI/NIE _____, en representación de _____, con CIF _____, domicilio a efectos de notificaciones en _____,

EXPONE

Que habiendo solicitado participar en la Feria de la Fresa 2026, y a los efectos de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases reguladoras,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. – Capacidad jurídica y habilitación

Que cumple con los siguientes requisitos exigidos en el punto 2 de las Bases:

( ) Se encuentra dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en el epígrafe correspondiente.
( ) Se halla al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
( ) Dispone de certificado positivo vigente de la Agencia Tributaria Estatal.
( ) Dispone de certificado positivo vigente de la Agencia Tributaria Canaria.
( ) Cuenta con un Seguro de Responsabilidad Civil vigente para cubrir cualquier daño derivado de su actividad.
( ) Posee el Registro Sanitario o autorización pertinente y el Certificado de Manipulador de Alimentos (donde proceda).
( ) Origen del Producto: Declaro que mis productos son Km0, procedentes de:
( ) Valsequillo (Prioridad alta - 15 puntos).
( ) Otros municipios de Gran Canaria.

Todo ello conforme a lo exigido por el artículo 69 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, relativo a declaraciones responsables.

SEGUNDO. – Cumplimiento normativo sectorial

Que dispone de:

Registro sanitario o autorización administrativa correspondiente.
Formación en manipulación de alimentos del personal interviniente.

Y que cumple íntegramente la normativa aplicable en materia de:

Seguridad alimentaria (incluyendo el Reglamento (CE) nº 852/2004)
Defensa de consumidores y usuarios (Real Decreto Legislativo 1/2007)

Normativa autonómica y local aplicable

TERCERO. – Veracidad documental y disponibilidad

Que:
- Toda la información aportada es cierta, completa y actualizada.
- Se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos durante todo el evento.
- Dispone de la documentación acreditativa y la pondrá a disposición de la Administración cuando sea requerida.

En cumplimiento del artículo 28 y concordantes de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO. – Adecuación del producto y compromiso de calidad

Que los productos a comercializar:

- Son de origen local o Km 0 (según lo declarado).
- Cumplen con las exigencias de trazabilidad, etiquetado y seguridad alimentaria.
- Se corresponden exactamente con los declarados en la solicitud.

Comprometiéndose a mantener un nivel de calidad acorde con la imagen institucional del evento.

QUINTO. – Adecuación estética y condiciones del stand

Que el stand y elementos expositivos:

- Cumplirán con los criterios de estética, orden y coherencia establecidos por la organización.
- No incorporarán elementos que deterioren la imagen del evento.
- Aceptando expresamente que el incumplimiento de este aspecto podrá ser causa de exclusión.

SEXTO. – Aceptación del procedimiento de selección

Que:
- Conoce que la participación se realiza en régimen de concurrencia competitiva.
- Acepta los criterios de baremación, selección y distribución de puestos.
- Reconoce que la presentación de solicitud no genera derecho a participar.

De conformidad con los principios establecidos en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de actuación administrativa objetiva y sometida al interés general.

SÉPTIMO. – Responsabilidad y régimen disciplinario

Que:
- Asume la responsabilidad total de su actividad, productos y personal.
- Responderá frente a terceros por los daños que pudieran derivarse.

Y que conoce que:
- La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato o documento determinará:
- La exclusión inmediata del procedimiento,
- La imposibilidad de participar en el evento,
- Sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales.

En aplicación directa del artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVO. – Facultades de comprobación de la Administración

Que autoriza expresamente al Ayuntamiento a:

- Verificar los datos declarados.
- Consultar registros públicos.
- Realizar inspecciones antes o durante el evento.

De conformidad con el principio de control a posteriori recogido en la normativa administrativa.

DECLARACIÓN FINAL

El firmante manifiesta que cumple con todos los requisitos establecidos en las Bases reguladoras y que dispone de la documentación que así lo acredita, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante todo el período de participación.

En Valsequillo de Gran Canaria, a ___ de Mayo de 2026.

Fdo.: _____

AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO DE G.C

CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA LOCAL Y SOSTENIBILIDAD. AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO, FORMACIÓN, EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA, TURISMO, DEPORTES, HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL.